

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 2043/06

Don Antonio Caso García secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2043/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 19 de diciembre de 2006.

Doña Rosa M.^a Gutiérrez Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido los presentes autos de juicios de faltas número 2043/06, seguidos ante este Juzgado sobre incumplimiento de régimen de custodia en los cuales han intervenido, en calidad de parte denunciante César Angulo González, y como parte denunciada Virginia Melgosa Moreno, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Virginia Melgosa Moreno de la falta de incumplimiento de régimen de custodia por la que venía siendo denunciada, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a César Angulo González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 21 de febrero de 2007.—El secretario, Antonio Caso García.

07/2977

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 400/06

Doña Lucrecia de la Gándara, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Ratificando el fallo anticipado oralmente en el acto del juicio, absuelvo a DON JOSÉ FERNANDO HERRERÍA VALLE de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación a DOÑA JOSEFA SAIZ MORÓN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 14 de febrero de 2007.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara.

07/2469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 256/06.

Juicio procedimiento ordinario 256/2006.

Parte demandante: Don Fermín Carmona Ruiz.

Parte demandada: Doña Asunción Narcisca Celis Diego, doña Consuelo María del Carmen Vázquez Carmona, doña Lourdes Consuelo Vázquez Carmona, don Francisco Javier Vázquez Carmona, don Jorge Noé Vázquez Carmona, don Álvaro Saúl Vázquez Carmona, don Manuel Nicomedes Vázquez Carmona, doña Ana María Pañeda Celis, don José Ignacio Pañeda Celis, don Pablo García Suárez y don Jesús Flórez.

Sobre: Acción de rescisión por lesión.

En el juicio referenciado, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por la representación procesal de don Fermín Carmona Ruiz absolviendo a los demandados doña Ana María Pañeda Celis, don José Ignacio Pañeda Celis, doña Asunción Narcisca Celis Diego, don Francisco Javier Vázquez Carmona, don Jorge Noé Vázquez Carmona, doña Lourdes Consuelo Vázquez Carmona, don Álvaro Saúl Vázquez Carmona, doña Consuelo María del Carmen Vázquez Carmona, don Manuel Nicomedes Vázquez Carmona, don Pablo García Suárez, y don Jesús Flórez, de todas las pretensiones efectuadas en su contra.

Las costas procesales se imponen a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394.1 de la LEC, con exclusión de las devengadas con ocasión de la intervención del demandado don Pablo García Suárez.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de LEC).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la referida sentencia al demandado en rebeldía don Jesús Flórez, en desconocido paradero.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 2007.—El secretario judicial, firma ilegible.

07/4608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 81/06

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81/2006 se ha acordado citar a don Eduardo Luis Davo Martínez, para el próximo día 28 de mayo a las 10:15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de juicio en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Eduardo Luis Davo Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Torrelavega, 16 de marzo de 2007.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

07/4289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 116/06

Doña Raquel Perales Saez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 104/2006

En Torrelavega, a 27 de octubre de 2006.

En nombre de su majestad el Rey: Vistos por doña Gemma Rodríguez Sagrado, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega los presentes autos de juicio de faltas número 116/2006, seguidos por una presunta falta de hurto; han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante doña Josefina López Fuentesvilla y denunciado, don Ángel Silverio Arozamena Rivero.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Silverio Arozamena Rivero de la falta que se le imputaba.

Las costas causadas se declaran de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Silverio Arozamena Rivero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 16 de febrero de 2007.—La secretaria, Raquel Perales Saez.

07/2815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE DAROCA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 116/06

Doña Sara Alonso Barea, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Daroca,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Daroca, 7 de enero de 2007.

En nombre de SM el Rey, el juez DON DANIEL ALDASORO PÉREZ, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca, ha visto las presentes actuaciones juicio de faltas 116/06 en el que aparecen como partes: Don Antonio Ruiz Pérez, y don Julián García Nova y don Miguel Ángel Manzano Jiménez, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, resulta:

Fallo.—Que, debo absolver y absuelvo libremente a don Julián García Nova y don Miguel Ángel Manzano Jiménez, de la falta de coacciones y amenazas de que venían siendo acusados con todos los pronunciamientos favorables; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Ruiz Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Daroca, 12 de febrero de 2007.—La secretaria, Sara Alonso Barea.

07/2470



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

+ CANTABRIA
2007

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO